



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MARZO DE 2.023.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D. Fernando López Pedrosa.
(1^{er} Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(2^a Teniente de Alcalde).
- D^a Azucena Prieto Reina.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diez horas y quince minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE MARZO DE 2.023.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2.023, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

- **DON AGUSTÍN PEDROSA PEDROSA, D^a ISABEL PEDROSA PEDROSA Y DON SEBASTIÁN PEDROSA RAMÍREZ.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Agustín Pedrosa Pedrosa, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

nombre propio y en representación de Doña Isabel Pedrosa Pedrosa y Don Sebastián Pedrosa Ramírez (Registro de Entrada núm. 432 RT, de 22 de marzo de 2.023), en la que expone que son propietarios de una finca urbana sita en C/ Dos Hermanas nº 6 de esta localidad (Ref. catastral: 7866103UG6276N0001MJ), de 262,35 m² de superficie (Finca A), y solicita Licencia para segregar las fincas que a continuación se detallan (se adjunta documentación, planos de situación, etc.), así como del informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal al respecto.

- Finca B: sita en C/ Dos Hermanas nº 6, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 174,90 m² de superficie.
- Finca C: sita en C/ Dos Hermanas nº 6 bis, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 87,45 m² de superficie.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Don AGUSTÍN PEDROSA PEDROSA, Doña ISABEL PEDROSA PEDROSA y Don SEBASTIÁN PEDROSA RAMÍREZ licencia para segregar las fincas descritas en la parte expositiva.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66. 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia.

TERCERA.- La efectividad de esta licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 065/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 065/2.023, de 21 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 065/2.023. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Examinada la factura emitida por Don Francisco Migueles Pérez, con D.N.I. 34.029.855-K, "NUNC CONSULTORES", domicilio en calle Plazuela nº 22 bajo de Encinas Reales, Córdoba. Con Registro: 024/RT/E/2023/410.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Proveedor, Don Francisco Migueles Pérez, D.N.I. 34.029.855-K “NUNC CONSULTORES”, número de factura: SA23009, fecha 18 de marzo de 2023, por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS euros (1.800,00 €) los cuales están sujetos a una retención de I.R.P.F. del 15%, suponiendo ésta DOSCIENTOS SETENTA euros (270,00 €), quedando un líquido a percibir de MIL QUINIENTOS TREINTA euros (1.530,00 €) y estando exento de I.V.A. en virtud del artículo 20.1 de la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 071/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 071/2.023, de 23 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 071/2.023. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Vistas las facturas y recibos que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
97	01/02/2023	TELEWIFI, S.L.	24,20.
98	18/01/2023	ANTONIA DE JESÚS CASADO MÁRQUEZ	508,05.
99	18/01/2023	ANTONIA DE JESÚS CASADO MÁRQUEZ	28,65.
100	18/01/2023	ANTONIA DE JESÚS CASADO MÁRQUEZ	66,00.
101	18/01/2023	ANTONIA DE JESÚS CASADO MÁRQUEZ	192,15.
102	18/01/2023	ANTONIA DE JESÚS CASADO MÁRQUEZ	165,30.
103	18/01/2023	ANTONIA DE JESÚS CASADO MÁRQUEZ	27,20.
104	30/12/2022	ANTONIA DE JESÚS CASADO MÁRQUEZ	62,50.
105	30/12/2022	ANTONIA DE JESÚS CASADO MÁRQUEZ	171,90.
106	30/12/2022	ANTONIA DE JESÚS CASADO MÁRQUEZ	67,25.
107	03/02/2023	CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	36,38.
108	30/12/2022	ANTONIA DE JESÚS CASADO MÁRQUEZ	183,90.
109	02/02/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	534,82.
110	25/01/2023	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	211,75.
111	25/01/2023	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	168,01.
112	25/01/2023	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	127,28.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

113	03/02/2023	AUTO CELTA, S.L.U.	1.139,02.
114	03/02/2023	AUTO CELTA, S.L.U.	547,73.
115	30/01/2023	BAUTECNIC, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.U.	1.185,80.
116	01/02/2023	ARACELI MORALES RAMÍREZ	886,37.
117	03/02/2023	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PRIETO	47,47.
118	03/02/2023	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PRIETO	21,80.
119	06/02/2023	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO	500,00.
120	03/02/2023	AUTO CELTA, S.L.U.	4.738,65.
121	16/11/2022	G&T TOP RENALS BUSINESS, S.L.	131,89.
122	31/01/2023	JUAN JESÚS PEDROSA MIGUELES (APROTECSA)	79,86.
123	31/01/2023	ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.U.	342,48.
125	25/01/2023	FRANCISCO RAMÍREZ ARRABAL	141,70.
126	01/02/2023	FRANCISCO RAMÍREZ ARRABAL	241,30.
127	02/02/2023	FRANCISCO RAMÍREZ ARRABAL	34,25.
128	03/02/2023	ANTONIO ORTIZ PÉREZ	26,00.
129	30/01/2023	ALONSO ARCOS ROLDÁN	151,40.
130	07/02/2023	EPREMASA	753,73.
131	07/02/2023	EPREMASA	652,41.
132	01/02/2023	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	472,08.
133	02/02/2023	T.Q. TECNOL, S.A.	1.951,13.
134	08/02/2023	AUTO CELTA, S.L.U.	363,00.
135	31/01/2023	EXPOCERÁMICA Y HOGAR PROPYRSA S.A.	202,70.
136	07/02/2023	FENIE ENERGÍA, S.A.	80,45.
137	10/02/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	143,45.
138	25/01/2023	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	117,98.
139	03/02/2023	MARMIGRAN, S.L.	580,80.
140	13/02/2023	JUAN PEDROSA BARRERA	53,87.
141	14/02/2023	GRUPO UNAMACOR, S.L.	15,20.
142	13/02/2023	ELECTRO MEYRAS, S.L.	83,10.
143	13/02/2023	ELECTRO MEYRAS, S.L.	181,50.
144	08/02/2023	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	5,08.
145	14/02/2023	FEDERACIÓN ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	127,01.
146	15/02/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	614,24.
147	16/02/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	904,02.
148	16/02/2023	LABORATORIO TCAL, S.L.	1.807,74.
149	17/02/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	896,01.
150	15/02/2023	FRANCISCO RAMÍREZ ARRABAL	820,00.
151	20/02/2023	JUAN HURTADO HURTADO	648,22.
152	22/02/2023	MARÍA TERESA BURGOS LARA	400,00.
153	17/02/2023	WÜRTH, S.A.	53,92.
154	22/02/2023	JUAN ANTONIO DURÁN MARÍN	348,48.
155	23/02/2023	JOAQUINA GONZÁLEZ ALGAR	49,93.
156	23/02/2023	JOAQUINA GONZÁLEZ ALGAR	20,39.
157	23/02/2023	JOAQUINA GONZÁLEZ ALGAR	3,63.
158	23/02/2023	ELECTRO MEYRAS, S.L.	298,77.
159	23/02/2023	ANTONIA PEDROSA DOBLADO	193,34.
160	20/02/2023	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES ESPAÑA	309,11.
161	23/02/2023	ANTONIA PEDROSA DOBLADO	186,95.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

162	23/02/2023	ANTONIA PEDROSA DOBLADO	246,57.
163	13/02/2023	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	391,31.
164	13/02/2023	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	196,63.
165	03/02/2023	INNOVACIONES SUBBÉTICA, S.L.	943,80.
166	27/02/2023	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	637,24.
167	27/02/2023	BAUTECNIC, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.355,20.
168	20/02/2023	T.Q. TECNOL, S.A.	1.651,65.
169	05/03/2023	FRANCISCO SALVADOR RAMÍREZ PEDROSA	3.388,00.
170	06/03/2023	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CRESPO	30,00.
171	08/02/2023	PEDRO ARCOS TOMÉ	1.464,10.
172	28/02/2023	ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.U.	351,38.
173	30/01/2023	HERMANOS LONGO GÓMEZ, S.L.	46,62.
174	03/03/2023	EPREMASA	652,41.
175	03/03/2023	EPREMASA	753,73.
176	06/03/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	852,95.
177	07/03/2023	ALMACENES MOYANO, S.L.	196,02.
178	07/03/2023	COFRADÍA SANTO ENTIERRO Y SOLEDAD.	198,00.
179	10/01/2023	ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ	151,90.
180	17/01/2023	JUAN PACHECO RAMÍREZ	302,50.
181	28/02/2023	CRISTÓBAL ÁNGEL MESA RAMÍREZ	480,00.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **ASOCIACIÓN DE VECINOS RIBERA DEL GENIL: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Juan Carlos Artacho Medina, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en representación de la Asociación de Vecinos Ribera del Genil (Registro de Entrada núm. 2.023, de 19 de diciembre de 2.023), en la que solicita la colaboración económica de este Ayuntamiento para la limpieza de las riberas del Río Genil, Arroyo de Burriana y Arroyo de la Vaquera, en los términos municipales de Cuevas Bajas (Málaga) y Encinas Reales (Córdoba); de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se autoriza a la citada Asociación de Vecinos a la retirada de sedimentos y arrastres en zona de dominio público hidráulico del Río Genil, Arroyo de Burriana y Arroyo de la Vaquera, en los términos municipales de Cuevas Bajas y Encinas Reales, provincias de Málaga y Córdoba respectivamente, de fecha 31 de enero de 2.023, y del presupuesto, de fecha 27 de febrero de 2.023, aportado por dicha Asociación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Desestimar la solicitud presentada por la citada ASOCIACIÓN DE VECINOS RIBERA DEL GENIL, al no disponer de consignación presupuestaria para atender total o parcialmente dicha petición.

SEGUNDA.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que proceda a la retirada de sedimentos y arrastres en zona de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

dominio público hidráulico del Río Genil, Arroyo de Burriana y Arroyo de la Vaquera en el término municipal de Encinas Reales (Córdoba), para evitar las posibles inundaciones de la zona.

TERCERA.- Dar traslado de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y notificarlo a la Asociación de Vecinos Ribera del Genil, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA PROYECTOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL AÑO 2023: “TALA Y PODA DE PINOS EN EL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA EXPECTACIÓN”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la publicación de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia para proyectos en materia medioambiental de la Diputación de Córdoba 2023 (B.O.P. núm. 44, de 7 de marzo de 2023), así como de la actuación denominada: “Tala y poda de pinos en el CEIP Ntra. Sra. de la Expectación”, a incluir en la citada convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada “Tala y poda de pinos en el CEIP Ntra. Sra. de la Expectación”, cuyo presupuesto total asciende a Trece Mil Setecientos Noventa y Cuatro euros (13.794,00 €), a incluir en la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para proyectos en materia medioambiental 2.023.

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de Diez Mil euros (10.000,00 €), equivalente al Setenta y Dos con Cincuenta por Ciento (72,50 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución de dicha actuación en el plazo que señale la resolución de concesión.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las once horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;